

A LOS

ALGAIDENSES

PRO-ARTE Y PROGRESO

En Algaida y bajo la denominación de **Teatral S. A.** se constituye una Sociedad, que tendrá por objeto la construcción y explotación de un local para espectáculos públicos, bajo las condiciones siguientes:

1.º El capital será de 60.000 pesetas, constituido por acciones de 100 pesetas.

2.º La Sociedad pondrá solamente, de momento, en circulación acciones por valor de 50.000 pesetas quedando las restantes en cartera y no pudiendo ser puestas en circulación sin el voto de las dos terceras partes de los accionistas.

3.º Deseando dar a la Sociedad un carácter eminentemente popular, no se permitirá que ningún accionista tenga más de 20 acciones. En caso de que no se cubriera totalmente, la emisión, el resto se repartirá a prorrato entre los que las deseen voluntariamente.

4.º La Sociedad se regirá por una Junta Administrativa compuesta por cinco individuos elegidos en Junta General de accionistas y de entre los mismos. Los cargos de dicha Junta Administrativa serán gratuitos y se renovarán anualmente.

5.º La Junta Administrativa tendrá facultades para indicar si ha de explotar directamente el negocio o si ha de arrendarse.

6.º Una vez construido el local, se instalará un Cine sonoro; pudiendo verificarse, en dicho local, cualquier clase de espectáculos, exceptuándose los de carácter político.

NOTA: *A fin de que los iniciadores, de la idea, puedan ver si esta es bien acogida, se suplica a los simpatizantes, acudan a inscribirse provisionalmente en las listas, abiertas al efecto en el domicilio de Don Francisco Momblanch Sastre, calle Tanqueta o en el de Don Guillermo Verger Ferriol, médico, hasta día 31 de diciembre de 1932.*